

54049

25500

DRA. DANA ABAD A. DE CAMPOS  
Abogada Mat. 2952 C.A.Q.  
Telfs: 430606 - 434754 - 241496  
Casillero Judicial No. 1245

Feb ✓  
29 NOV. 2000  
1430

Quito, 27 de noviembre del 2000

Lcda.  
PIEDAD MONTALVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Joyce  
30-11-00  
1400

De mi consideración:

Adjunto le remito la escritura de cesión de participaciones sociales celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita el catorce de julio de dos mil en el Registro Mercantil de este cantón y el certificado de que la compañía Importadora y Distribuidora Médica Ferbovasa Cía. Ltda, se encuentra al día en sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías solicitados por Usted, para efectos de la aprobación del trámite de aumento de capital de la compañía en mención.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

De Usted, Atentamente,

- Ingresada al sistema -  
el 30-NOV-000

Dra. Dana Abad A. de Campos  
Abogada Mat. 2952 C.A.Q.

29 NOV 00 10 00  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
OFICINA DE ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

\$ 5.000<sup>00</sup>/<sub>100</sub>

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
QUE OTORGA: LAURA IRENE MENESES ANDRADE  
A FAVOR DE: MARIANA SUSANA MUÑOZ VASQUEZ

CUANTIA: s/. 500.000.00

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece por una parte, la señora Laura Irene Meneses Andrade, y por otra parte la señora Mariana Susana Muñoz Vásquez, las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casadas, portadoras de sus respectivas cédulas de ciudadanía, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, servase incorporar una en la que consta la Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La Compañía Importadora y Distribuidora Médica Ferbovasa Cia Ltda, fué constituida mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Sexto del Cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza, con un capital suscrito de tres millones de sucres, el mismo que fué integrado

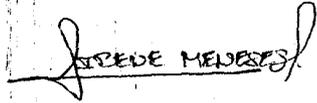
*Dr. Héctor Vallejo E*  
NOTARIO 676  
QUITO - ECUADOR

mediante aportaciones efectuadas por los socios señoras Laura Irene Meneses Andrade, Rosa Mercedes Muñoz Vásquez y Fernando Vallejo Salcedo, habiendo pagado el cincuenta por ciento de las mismas, ésto es la suma de quinientos mil sucres por cada uno de los socios, quedando por pagarse el cincuenta por ciento restantes, según todo ello lo describe la respectiva escritura de constitución de la Compañía, habiendo inscrito legalmente el veinte y nueve de enero de mil noveciento noventa y siete.- SEGUNDA.- CUMPRECIENTES.- INTERVINIENTES.- Por una parte la señora Laura Irene Meneses Andrade, en su calidad de cedente, y la señora Mariana Susana Muñoz Vásquez, en calidad de cesionaria, por otra parte en forma libre y voluntaria, siendo mayores de edad, casadas, de profesión empleadas privadas, domiciliadas y residentes en ésta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse.- TERCERA.- AUTORIZACION.- La Junta General de Socios extraordinariamente el día martes veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete en su local social ubicado en la calle Sánchez - Solmirón ciento treinta y ocho de ésta ciudad de Quito, conforme se desprende de los recuados adjuntos y autorizó a la socia y Presidenta señora Laura Irene Meneses Andrade la cesión de sus participaciones a favor de la señora Mariana Susana Muñoz Vásquez, para lo cual se incluye copia certificada de dicha acta como documento habilitante .- CUARTA.- CESION.- Con éstos antecedentes las partes convienen en que la socia señora Laura Irene Meneses Andrade ceda y traspase a favor de la señora Mariana Muñoz Vásquez las aportaciones realizadas para la conformación de Importadora y Distribuidora Médica Ferbovasa Cia Ltda, por el

valor de quinientos mil sucres correspondientes al capital pagado, las mismas que la señora Mariana Susana Muñoz Vásquez las acepta y recibe, y para el efecto procede a entregar dicho valor a la cedente señora Laura Irene Meneses Andrade en dinero en efectivo y al contado declarando que en el futuro nada tiene que reclamar por éste concepto a la cesionaria.- QUINTA.- La señora Mariana Susana Muñoz Vásquez declara conocer el detalle del estado y condiciones en los que se encuentra al momento la Compañía, así como declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que mantiene la Compañía por lo que asume como nueva socia de Importadora y Distribuidora Médica Ferbosa Cia Ltda, todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden.- SEXTA.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura correrán por cuenta de la cesionaria Mariana Susana Muñoz.- SEPTIMA.- Las partes presentamos aceptación reiterada al presente contrato de cesión de participaciones sociales, ya que en el mismo se encuentra realizado de acuerdo a nuestros intereses, por ser ésta expresión voluntaria, quedando autorizada la cesionaria a realizar los trámites respectivos a fin de obtener la inscripción respectiva y de ésta forma surta todos los efectos de Ley.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- Hasta en la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Tituaña Santillan, con matrícula profesional número mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que fué la presente escritura íntegramente a las comparecientes por mí el Notario, éstas se afirman y ratifican en el contenido de la misma

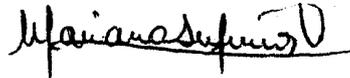
*Dr. Héctor Vallojo*  
NOTARIO GTO.  
QUITO - ECUADOR

y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

  
IRENE MENESES

SRA LAURA IRENE MENESES ANDRADE

C.I. Nro. 170757367-9

  
MARIANA SUSANA MUÑOZ VASQUEZ

SRA MARIANA SUSANA MUÑOZ VASQUEZ

C.I. Nro. 170608611-1

FIRMA EL NOTARIO SEXTO DOCTOR HECTOR VALLEJO ESPINOZA

SE

AGREGAN

DOCUMENTOS

HABILITANTES



# IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA FERBOVASA Cia. Ltda.

Sánchez Solmirón N° 138 y Concepción  
Teléfonos 511 764 - 215 752  
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA FERBOVASA CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

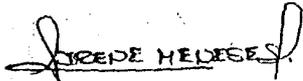
En la ciudad de Quito, el día martes veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las 16h00, se reunieron en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Sánchez Solmirón No.138 y Concepción, de esta ciudad de Quito los socios de Importadora y Distribuidora Médica Ferbovasa Cia Ltda, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía y que son los señores ROSA MERCEDES MUÑOZ VASQUEZ, LAURA IRENE MENESES ANDRADE, y FERNANDO VALLEJO SALCEDO, personalmente por su propia y espontanea voluntad.

Preside la junta la señora Laura Irene Meneses Andrade; en su calidad de Presidente; y, actúa como secretaria la señora Mariana Susana Muñoz Vásquez. La Presidente preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta Extraordinaria de socios con el fin de conocer y resolver sobre:- 1.- Conocer la situación precaria en la que se encuentra al momento la compañía. 2.- Conocer el estado financiero hasta el momento. 3.- Conocer y resolver sobre la petición de cesión de participaciones sociales de la socia y Presidenta señora Laura Irene Meneses. Todos los concurrentes manifestaron su total aceptación y la Presidente al amparo de lo dispuesto en el Art.280 de la Ley de Compañías declara instalada la Junta, la misma que resuelve, con el voto favorable y unánime de todos los concurrentes. 1) Buscar por todos los medios se cambie dicha situación, buscando mercado y contratar personal para superar esta crisis. 2) Expresaron su conformidad sobre el estado financiero presentado hasta el momento determinandose un estado en rojo. 3) Aceptar y autorizar la cesión de participaciones sociales que la socia Laura Irene Meneses Andrade posee en la compañía, a favor de la señora Mariana Susana Muñoz Vásquez, ya que así se ha expresado la voluntad tanto de la cedente como de la cesionaria, y se lo haga de conformidad a lo prescrito en la respectiva Ley de Compañías a fin de que surta los efectos legales y la compañía no tenga ningún tipo de inconvenientes, una vez que se ha puesto en conocimiento de los socios el movimiento económico que arroja un saldo

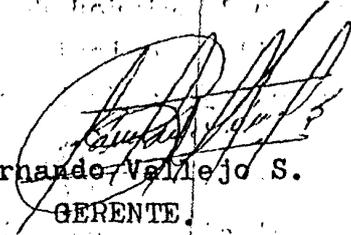
NOTARIO P.B.C.  
EQUADOR

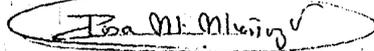
...7/...

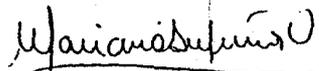
negativo; y uno de los puntos para los que han sido citados a la presente junta. Por no haber ningún otro punto que tratar, la Presidente concedió treinta minutos para la redacción de la presente acta. La Junta se reinstaló a las 19h30 con la misma asistencia, declarando la Presidente clausurada la Junta Extraordinaria siendo las 19h45. Se incorporan al expediente de la Junta la lista de asistentes y copia del acta. Para constancia de todo lo anteriormente manifestado los concurrentes firman juntamente con la Presidente y secretaria que Certifica.



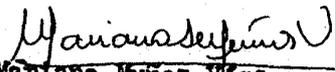
Sr.a Laura Irene Meneses A.  
PRESIDENTE.

  
Fernando Vallejo S.  
GERENTE.

  
Srta. ROSA MERCEDES MUÑOZ V.  
SOCIA

  
Srta. Mariana S. Muñoz  
SECRETARIA

RAZON:- La copia del Acta de la Junta Extraordinaria de Socios que antecede es igual a su original la misma que reposa en los Archivos de la empresa, de la que me remite para los fines legales.- Certifico.

  
Mariana Muñoz Vázquez  
Secretaria

13-11-96

Ser...

Quito, a 13 de Diciembre de 1996

Señor  
FERNANDO VALLEJO SALCEDO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General de Socios de la compañía Limitada IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FERBOVA SA, en sesión realizada el día de hoy tuvo el acierto de designarle para el cargo de GERENTE GENERAL, por el plazo de tres años, usted en esta calidad y de acuerdo a los estatutos sociales tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy Atentamente,

*Laura Irene Meneses A.*

LAURA IRENE MENESES A.  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL ME SICO DESIGNADO Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN DEBIDA Y LEGAL FORMA COMO MANDA LOS ESTATUTOS SOCIALES.

*Fernando Vallejo S.*  
120508711-0

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA FERBOVASA Cía Ltda.- Se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 22 de Noviembre de 1996; otorgada ante el notario Sexto del cantón, Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA. Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 28 de Enero de 1997

*Dr. H. Vallejo Espinoza*  
Notario Sexto  
Cantón Quito  
Ch. CAJON QUITO

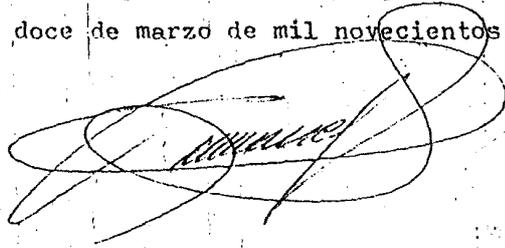


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 957 del Registro de Comercio Tomo 128

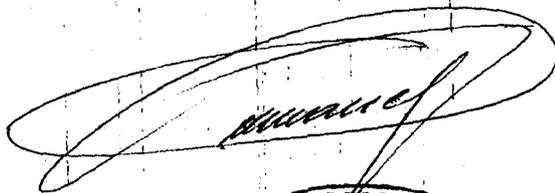
Quito, a 05 MAR. 1997  
REGISTRO MERCANTIL

*Julio Cesar Almeida M.*  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

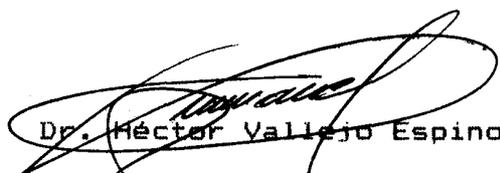
RAZON: A petición verbal del interesado, protocolizo el presente documento constante en una foja útil en los registros de la Notaría Sexta a mi cargo. En Quito, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.



Se Protocolizó, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fé de ello confiero esta copia legalmente signada, sellada y firmada en Quito, a 20 de Octubre de 1.997



Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fé de ello confiero ésta PRIMERA copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tome nota al margen de la matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, de la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

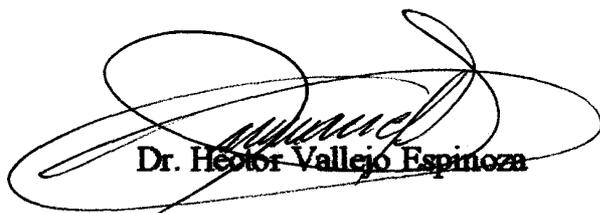
**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 220, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 333, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA FERBOVASA COMPAÑÍA LIMITADA** ", de la presente cesión de participaciones y su Aclaratoria .- Quito, a catorce de julio del dos mil .- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ng

RAZON.- La presente Cesión de Participaciones Sociales fue tomada nota al margen en la matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón, de diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.- Quito, a veinte y siete de julio del dos mil.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Vallejo Espinoza', is written over a printed name. The signature is stylized with large loops and flourishes.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



# IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA FERBOVASA Cía. Ltda.

Pasaje Carlos Ibarra N12-11 y Santa Prisca  
Edificio Gómez 4to. Piso Oficina 404 Telefax : 570 - 419  
Quito - Ecuador

13035  
54049

Quito, 11 de mayo del 2001

*Dev d ✓*  
**14 MAYO 2001**  
1500

Señores  
SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

*Si este ingresado la cesión de participaciones  
que menciona esta escritura celebratoria con  
40 dolares de transferencia.*

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, adjunto la copia de la autorización certificada de la escritura de participaciones de la Sra. Laura Irene Meneses Andrade a favor de la Sra. Mariana Susana Muñoz Vásquez, para que sea adjuntado a nuestros demás documentos.

*15-05-2001*  
*OM*  
*[Signature]*  
*15-05-01*  
*1130*

Por la favorable atención que se sirvan dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

**Atentamente,**  
Reg. Unico de Contribuyentes  
**1791343360001**  
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA  
MEDICA "FERBOVASA" Cía. Ltda.  
**Mariana Muñoz Vásquez**  
Gerente  
Sanchez Solmirón 138

SECCION ARCHIVO - QUITO  
**RECIBIDO**  
11 MAY 01 09 45  
SUPERINTENDENCIA  
CC: SPAS

ACLARATORIA

RODRIGO PATRICIO VELASQUEZ VASCONEZ Y SEÑORA

A FAVOR DE

MARIANA SUSANA MUÑOZ VASQUEZ



CUANTIA INDETERMINADA

M.D.M

DI 9 COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de julio del año dos mil, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen por una parte los cónyuges señores RODRIGO PATRICIO VELASQUEZ VASCONEZ Y LAURA IRENE MENESES ANDRADE, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por

ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para los efectos de esta aclaratoria; y, por otra parte la señora MARIANA SUSANA MUNDZ VASQUEZ, casada, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes de conocer doy fé y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras a su cargo, sirvase hacer constar la siguiente minuta de aclaración de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación. PRIMERA.- Mediante escritura, celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Sexto del cantón Quito del Doctor Héctor Vallejo Espinoza, la señora Laura Irene Meneses Andrade cedió y traspaso a perpetuidad a favor de la señora Mariana Susana Muñoz Vásquez, las participaciones sociales mantenidas en la Compañía Limitada Importadora y Distribuidora Médica "Ferbovasa", constituida mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis. SEGUNDA.- A la presente aclaración comparecen por una parte y por sus propios derechos los cónyuges Rodrigo Patricio Velásquez Váscquez y Laura Irene Meneses Andrade; y, por otra parte la señora Mariana Susana Muñoz Vásquez, los mismos que convienen en forma libre y voluntaria suscribir la presente aclaración para los fines legales consiguientes. TERCERA.-

Con los antecedentes la presente aclaración se lo hace con alcance a la cláusula cuarta de dicho contrato de cesión de participaciones sociales en el sentido de que cede y traspasa

1036925

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COSEGLERÍA

CITADANIA 170856410-7  
 VASCOQUEZ RODRIGO PATRICIO

1.965

QUITO/GONZALEZ SUAREZ

C4 027 02446

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1187563



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V:30371222

CASADO LAURA IRENE MENDES ANDRADE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO MENSES

RODRIGO PATRICIO VELASQUEZ

ROSA ANDRADE

QUITO 10-11-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1300465



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COSEGLERÍA

CITADANIA 170757367-9

ANDRADE LAURA IRENE

QUITO 1962

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V:30371222

CASADO RODRIGO PATRICIO VELASQUEZ V

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO MENSES

ROSA ANDRADE

QUITO 10-11-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1300465



1036926

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No. 170608611-1

QUEZ MARIANA SUSANA

03-1-208 02010

QUITO

SUREZ 60

*Marijuana V*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1333A1222

CASADO FERNANDO VALLEJO SALCEDO

SECRETARIA SECRETARIA

PROF. OCUP.

CARLOS MUNOZ

RUSA VASQUEZ

QUITO 17705/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION 17705/2010

FECHA DE CADUCIDAD 1071579

FORMA No.

*[Signature]*

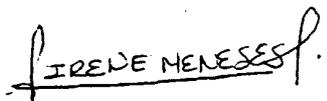
FIJMA DE LA AUTORIDAD



... doscientas participaciones sociales por el valor de cinco  
... sucres cada una a favor de la señora Mariana Susana Muñoz,  
... así haber convenido las partes, consolidándose de esta  
... manera en favor de la cesionaria la tercera parte de la  
... totalidad del capital social de la compañía. Usted señor  
... Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
... la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la  
... minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor  
... legal, y que ha sido elaborada por el Doctor Noe Tituaña  
...  ... con Matricula profesional número mil ochenta y siete  
... del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la  
... presente Aclaratoria, se observaron los preceptos legales del  
... y, leída que fué por mí, La Notaria, a los señores  
... comparecientes; aquellos se ratifican en todo lo expuesto y  
... quedando facultados cualquiera de ellos para obtener las  
... marginaciones respectivas, firman conmigo en unidad de acto.-  
... De todo lo cual doy fé.

  
SR. RODRIGO PATRICIO VELASQUEZ VASCONEZ

C.C. 170856410-7

  
SRA. LAURA IRENE MENESES ANDRADE

C.C. 170757367-0

*Mariana Susana*

SRA. MARIANA SUSANA MUÑOZ VASQUEZ

C.D. 170608611-1

La Notaria:  
*Munulago*

SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA,  
DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

TERCERA COPIA  
MARIELA POZO ACOSTA

*Munulago*

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



PROV:

CNO:

STI

06

00:

edu

io

ad

li

me

cu

id

an

an